

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO CINCUENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria informa que de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 05 de junio de 2020, expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, se reanuda el control de términos para las excepciones allí contempladas.

En consecuencia, se reanuda el control de términos a partir del 10 de junio de 2020, inclusive, para el auto al que se refiere el inciso 2 del artículo 440 del Código General del Proceso. Por tanto el mismo será publicado en el sitio de la página web de la rama judicial correspondiente.

Adicional a ello las solicitudes relacionadas con dichas excepciones deberán realizarse a través del correo institucional [cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) especificando número de proceso (23 dígitos), nombre de las partes, así como el nombre del profesional del derecho o persona que presenta el memorial, parte a la que representa y correo electrónico en el cual podrá recibir notificaciones.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ivona', written over the printed name.

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO  
SECRETARIA